



Resolución Administrativa

Nº 0526 2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH

Huancavelica, 04 OCT. 2022

Visto: El Informe N° 070-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH-RMRC, con SisGeDo N° 2376789 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado por **Valerio Eleazar AGUIRRE SEGURA**, con fecha 12 de setiembre del 2022 a través del cual solicita reconocimiento de 30 años de servicios, prestados a la institución precisando lo siguiente: *“que habiendo cumplido 30 años de servicios prestados a la institución, el mes de agosto del año 2022 en la Dirección Regional de salud Huancavelica, (...)”*;

Que, de conformidad con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1153, sobre el cumplimiento de tiempo de servicio que *“es la entrega económica al personal de la salud, por cumplir 25 años de servicios efectivos, y 30 años de servicios efectivos. Se otorga por única vez en cada oportunidad”*;

Que, de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, sobre las entregas económicas por cumplir 25 y 30 años de servicio efectivo que *“será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado”*;

Según el literal a) del inciso 5.3.3 de la Resolución Ministerial N° 834-2018-MINSA, sobre los requisitos y condiciones que *“Para la percepción de la entrega económica por 30 años se requiere contar con los siguientes requisitos: Ser personal de la salud comprendido en los literales a) y b) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153. Tener la condición de nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Ocupar un puesto vinculado a la salud pública o salud individual. Prestar servicios en alguna de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 324-2019-EF, Aprueban nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante constancia de Tiempo de Servicios con Registro N° 10292-2016-HRH, se acredita que don **Valerio Eleazar AGUIRRE SEGURA**, cumplió TRES (03) AÑOS, UN (01) MES y CERO (00) DÍAS, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2000 al 30 de enero de 2003; de la misma manera, mediante Constancia de Tiempo de Servicios N° 00049, se acredita que don **Valerio Eleazar AGUIRRE SEGURA**, cumplió VENTIUN (21) AÑOS, ONCE (11) MESES y CERO (00) DÍAS, correspondiente al periodo del 01 de setiembre de 1992 al 31 de diciembre de 1999; y del 01 de febrero de 2003 al 31 de agosto de 2017; así mismo mediante Constancia de Tiempo de Servicios N° 00004, se acredita que don **Valerio Eleazar AGUIRRE SEGURA**, cumplió CINCO (05) AÑOS, CERO (00) MESES y CERO (00) DÍAS, correspondiente al periodo del 01 de setiembre de 2017 al 31 de agosto de 2022;



Que, mediante Informe N° 070-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH-RMRC, de fecha 14 setiembre del 2022, precisa que es **PROCEDENTE** otorgar por única vez la asignación económica al servidor nombrado **Valerio Eleazar AGUIRRE SEGURA**, al haber **cumplido 30 años** de servicios prestados al estado, de conformidad con el inciso 5.3.1 de la Resolución Ministerial, sobre las entregas económicas 30 años de servicios que “Es la entrega económica equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos prestados al estado”; en consecuencia, le corresponde al servidor el monto total de Quince Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 soles (S/ 15,525.00) equivalente a Tres (3) Valorizaciones Principales Mensuales, toda vez que el servidor al 31 de agosto del 2020, cumplió treinta (30) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios prestados al estado;



Que, por las razones expuestas precedentemente, corresponde otorgar a don **Valerio Eleazar AGUIRRE SEGURA**, el derecho a otorgarle por única vez la asignación económica por haber cumplido 30 años de servicios prestados al estado; en consecuencia, es preciso emitir el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor de don **Valerio Eleazar AGUIRRE SEGURA**, con cargo de OBSTETRA, nivel V, por haber cumplido **TREINTA (30) AÑOS, CERO (00) MESES y CERO (00) DÍAS**, de servicios prestados al Estado, al 31 de agosto del 2022.

Artículo 2°.- OTORGAR por única vez a don **Valerio Eleazar AGUIRRE SEGURA**, Asignación por cumplir 30 años de servicios por la suma de **QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES (S/15, 525.00)**, importe equivalente a tres (3) valorizaciones Principales Mensuales. -----

Artículo 3°.- El egreso que origine el Artículo 2° de la presente resolución será afectado a la Específica de Gastos 21.19.31 Asignación por cumplir 25 o 30 años, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 400 Salud Huancavelica.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al interesado, e instancias administrativas competentes para los fines que le convenga, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA

Mg. Anderson César Almonacid Villa
DIRECTOR (e) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ACAV/jsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.